

El respeto de sus derechos, nuestro compromiso.

Declare renta sin errores

- *10 consejos de la Defensoría del Contribuyente para prevenir errores y sanciones*

Bogotá D.C., agosto 13 de 2015. Cumplir con el deber de presentar la declaración del impuesto sobre la renta, implica para los obligados una serie de acciones previas y posteriores, que de realizarse diligentemente, pueden evitar a futuro costos asociados al pago de sanciones e intereses.

En la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero durante el año 2014, el 33% de las solicitudes estuvo asociada a dificultades de los contribuyentes para dar cumplimiento a sus obligaciones tributarias, ejemplo de ello fueron: la no disponibilidad de formularios litográficos y virtuales, dificultad en la descarga del mecanismo de firma digital y la recuperación de la contraseña, la no disponibilidad de la información reportada a la DIAN por terceros, y en general, pérdida de tiempo y generación de errores al utilizar la plataforma de la DIAN para presentar y firmar las declaraciones.

Algunas de las situaciones enunciadas, han sido subsanadas por acciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, quienes han aumentado las capacitaciones a nivel nacional y han puesto a disposición de los obligados con mayor antelación los formularios, la información exógena y el programa de ayuda renta.

Sin embargo, algunos de los problemas que afectan a los contribuyentes guardan relación con errores que pueden ser evitados directamente por los obligados, teniendo en cuenta las siguientes sugerencias:

1. Verifique si está obligado a declarar. (Página web DIAN “Haga cuentas declare renta”)
2. Si está obligado a declarar, esté atento a la fecha de vencimiento y prepare la declaración con tiempo suficiente y preséntela antes del vencimiento.
3. Verifique si el RUT (Registro Único Tributario) se encuentra actualizado (dirección, actividad económica, correo electrónico y responsabilidades).

El respeto de sus derechos, nuestro compromiso.

Puede hacer uso de los servicios en línea para actualizar el RUT, sin necesidad de acercarse a los puntos de contacto.

4. Verifique si está obligado a presentarla en medio electrónico, para lo cual revise la Resolución 12761 de 2011, “Por la cual se señalan los contribuyentes, responsables, agentes de retención y usuarios aduaneros y demás obligados, que deben presentar las declaraciones y diligenciar los recibos de pago a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales”. Por ejemplo: notarios, funcionarios DIAN y representantes, revisores fiscales y contadores de los obligados a presentar las declaraciones de manera virtual, entre otros.
5. Si está obligado a presentarla en medio electrónico (Resolución 12761 del 9 de diciembre de 2011), verifique que funcione la firma digital y recuerde las claves de acceso. Cualquier inquietud sobre el mecanismo digital consulte la cartilla de ayuda elaborada por la DIAN en la siguiente ruta: http://www.dian.gov.co/descargas/cartillas/Dian-guiaMecanismosDigitales-V05_121208.pdf
6. Cuando presente la declaración de renta en medio electrónico, verifique que el formulario quede marcado como recibido y se evidencie el sello que indica “firmado digitalmente”, valide la fecha de acuse de recibo, cumplido estos requisitos la declaración esta presentada. Una vez presentada, elabore el recibo oficial de pago y preséntelo en Bancos para el pago, acompañado del RUT. El pago del impuesto de renta se puede realizar en forma electrónica, consulte la cartilla “Transacción de pago a través de canales electrónicos” en la siguiente ruta: http://www.dian.gov.co/descargas/capacitacion/videos/Video_Pago/Cartilla_pago/pago110309.pdf
7. En cualquier caso puede diligenciar virtualmente formularios a través de la página www.dian.gov.co, así no esté registrado como usuario, en el vínculo: “usuarios no registrados diligenciar formulario”.
8. Si su declaración de renta no se presenta en medio electrónico, recuerde llevar el formulario de renta a la entidad financiera y solicitar que le reciban y sellen la declaración, si la declaración no es recibida y no tiene sello de la entidad financiera, equivale a no haberla presentado.

El respeto de sus derechos, nuestro compromiso.

9. Conserve toda la documentación que sirvió para preparar la declaración porque la DIAN le puede solicitar información de las cifras liquidadas.

10. Verifique que declara el valor correcto, y que registra cada una de las casillas, por ejemplo anticipos y retenciones. Si utiliza algún programa de ayuda de renta por favor verifique las operaciones aritméticas y cálculos realizados para evitar errores que le originen sanciones e intereses.

Recuerde que como contribuyente, tiene derecho a recibir un trato cordial, considerado, justo y respetuoso, a conocer los canales por los cuales puede acercarse a la Administración Tributaria, a presentar consultas técnico-jurídicas inclusive sobre el alcance y aplicación de las normas tributarias, a situaciones de hecho concretas y actuales y a obtener respuestas con calidad y oportunidad a las mismas, entre otros.

Si quiere conocer los demás derechos, puede consultar la página web www.defensoriadian.gov.co, y si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede solicitar la intervención de la Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero en la misma página, exponiendo su caso, para que un profesional canalice la inquietud, realice las verificaciones del caso y formule las recomendaciones para superar las deficiencias de la adecuada prestación del servicio fiscal.